Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo ADICION Y PRORROGA Nº al contrato electrónico de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN , suscrito en la página del SECOP II No contrato 1592 del 14 de febrero de 2025, con **LAURA VALENTINA CARDONA GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088024350, expedida en DOSQUEBRADAS**, como fundamento en las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1592 del 14 de febrero de 2025 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO EN LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, EXPENDIO Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LOS SUJETOS DE INTERÉS SANITARIO DEL EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL - PROGRAMA FACTORES DE RIESGO POR EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS”;** Por un valor de **Diecinueve millones seiscientos mil pesos m/cte ($19.600.000,00 mcte). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de ocho (08) meses, con fecha de inicio 17 de febrero de 2025; por lo tanto, su terminación sería el 16 de octubre de 2025 . **3**) Que, de acuerdo a justificación suscrita por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 9 de octubre de 2025, e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha 9 de octubre de 2025, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 7134 de fecha 07-OCT-2025, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1592 DEL 14 de febrero de 2025, VALOR INICIAL Diecinueve millones seiscientos mil pesos m/cte ($19.600.000,00 mcte), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 1902 DEL 14/02/2025, CUYO OBJETO ES: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO EN LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, EXPENDIO Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LOS SUJETOS DE INTERÉS SANITARIO DEL EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL - PROGRAMA FACTORES DE RIESGO POR EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS”. SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de cinco millones

ciento cuarenta y cinco mil pesos mcte ($ 5.145.000 mcte) para un total de veinticuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos mcte ($ 24.745.000,00 mcte) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 1592 DEL 14 de febrero de 2025, se prorroga en un término de dos (2) meses tres (3) días **,** para un total de diez (10) meses tres (3) días . **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 7134 de fecha 07-OCT-2025**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2025. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Documento anexo al contrato electrónico Plataforma SECOP II.

Elaboró: Redactor: Diana Carolina Perez Llano / CONTRATISTA

/